BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 819 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE ABRIL DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Articulo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto jubilando á don Juan Irea

Expediente núm. 868, letra P, 1896.

Buenos Aires, Abril 14 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del teniente del cuerpo de bomberos de la capital don Juan Irea; y,

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados diez y ocho años, seis meses y veinticuatro días de servicios en la policía, que contados dobles hacen treinta y siete años, un mes y diez y ocho días;

2º Que el recurrente ha comprobado su caracter de ciudadano argentino;

3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2º, inciso 1º y 1ª parte del artículo 2º de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al teniente del cuerpo de bómberos de la capital, don Juan Irea.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley número 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional; tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio y fecho, pase á la Contaduría general, para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto autorizando al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para colocar una vía en el parque 3 de Febrero.

Expediente núm. 597, letra O, 1896.

Buenos Aires, Abril 14 de 1896.

Siendo necesario facilitar la construcción del viaducto de acceso á la estación de carga del Retiro, y de acuerdo con lo informado por el Departamento de obras públicas y la Dirección de ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para colocar provisionalmente una vía en los terrenos del parque 3 de Febrero, cruzando la vía del Ferrocarril Central Argentino, bajo condición de sugetarse á las bases indicadas por el Departamento de obras públicas en su informe de fojas 2 y 3, obligándose además á levantarla inmediatamente de terminado el transporte de materiales á que se destina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de obras públicas, á sus efectos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal

Expediente número 878, letra C, 1896.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.

Resultando de la precedente nota de la Contaduría general que el ex-prefecto marítimo, don Carlos A. Mansilla, miembro de la comisión encargada de la compra de artículos y víveres para las subprefecturas, durante el año 1891, no ha rendido cuenta de la cantidad de pesos 21.931,33 m/n, que con tal objeto recibió de la Tesorería general, ni presentado en la prórroga solicitada y acordada la documentación respectiva de la inversión de dicha suma, por lo que puede presumirse se ha cometido el delito de retención y malversación de la expresada cantidad,

SE RESUELVE:

Remítase el presente al señor procurador fiscal respetivo, para que inicie la acción criminal correspondiente, según lo prescribe el artículo 83, de la ley de contabilidad, y comuníquese á la Contaduría general.

J. J. ROMERO.

Resolución acordando un libre despacho solicitado por los señores Williams and Marrs.

Expediente núm. 3150, letra A, 1895.

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.

Habiéndose comprobado por los certificados acompañados á fojas 5 que los motores y piezas de repuesto cuyo libre despacho solicitan los señores Williams Marrs, han sido empleados en la agricultura y estando, por consiguiente, el presente caso comprendido dentro de las franquicias de la ley de aduana vigente en el año último (artículo 1º inciso 13, partidas 1004 y 1005 de la tarifa de avalúos),

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado de (19) diez y nueve bultos componiendo (2) dos motores locomóvil el uno y portátil el otro, con sus accesorios correspondientes para máquinas de trillar y un cajón con piezas de repuesto para las mismas máquinas que fueron introducidas por el vapor «Melbourne», en Noviembre de 1895.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido del gobierno de Santa Fe referente al libre despacho de una cantidad de cédulas y cupones.

Expediente número 514, letra S, 1896.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.

Vista la nota que precede del Excmo. señor gobernador de la provincia de Santa Fe, solicitando la exoneración de derechos de importación de una partida de cédulas y cupones que ha recibido exclusivamente destinados á ser cangeados y destruidos por el fuego; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que puede deferirse á lo solicitado desde que lejos de servir á un fin comercial, vienen para ser incinerados, en cumplimiento de una ley de aquella provincia,

SE RESUELVE:

Despáchese libre de derechos un cajón con 1524 cédulas y 4794 cupones cancelados y 18 cajones con 59020 cédulas del Banco de Crédito Territorial y Agrícola de Santa Fe, debiendo practicarse la incineración correspondiente del todo, con la intervención del administrador de rentas de aquella aduana.

Pase á la Dirección general de rentas, á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la señora Antonia B. de Cid

Expediente número 296, letra C, 1896.

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.

Vista la solicitud que encabeza el presente expediente, por la que la señora Antonia B. de Cid, solicita la libre introducción de un cajón conteniendo cuadros al óleo que ha sido importado por el vapor «Danube», teniendo en cuenta que, apesar del largo tiempo transcurrido, no se ha hecho uso de la vista que le fué conferida por resolución de 20 de Febrero último, y estableciendo el artículo 10 del decreto reglamentario de la ley de aduana en vigencia, que para acordar las franquicias que el artículo 34 de la ley estatuye, es necesario que se acompañe, un certificado de la autoridad local, que compruebe la existencia de la obra su designación, el nombre del autor y su nacionalidad, debiendo dicho certificado ser visado por el cónsul argentino del puerto de embarque,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos solicitadas para los cuadros al óleo de su referencia, y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital

Expediente núm. 877, letra C, 1896.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.

Vista la comunicación que precede de la Contaduría general, dando cuenta que el ex-prefecto marítimo don Carlos A. Mansilla, en su caracter de miembro de la comisión de compra de artículos y víveres para las sub-prefecturas, durante el año 1891, no ha justificado la inversión de la suma de pesos 21.931.33 moneda nacional, que con ese objeto recibió de la Tesorería general,

SE RESUELVE:

Pase el presente al señor procurador fiscal respectivo, para que instaure la acción ejecutiva de reintegro correspondiente y avísese á la Contaduría general.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido del gobiereo de Santa Fe

Expediente núm. 911, letra S, 1896.

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.

Visto el telegrama que antecede del Excmo. gobernador de la provincia de Santa Fe y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley de aduana vigente,

SE RE UELVE:

Despáchese, libre de derechos veinticinco (25) bultos conteniendo útiles para escuelas que han sido introducidos á la aduana de Santa Ee y remitidos por la casa de Galli Hnos. de esta plaza.

Pase á la Dirección general de rentas, á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto autorizando para funcionar en carácter de sociedad anónima la compañía nacional de seguros «La Positiva».

Expediente núm. 49, letra S.

Buenos Aires, Abril 14 de 1896.

Habiéndose llenado las prescripciones que establece el Código de Comercio para la constitución definitiva de las sociedades anónimas y atento lo informado por el cuerpo de inspectores y lo expuesto por el interesado en su precedente vista,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda autorizada para funcionar en el carácter de sociedad anónima la compañía nacional de seguros sobre la vida «La Positiva» aprobándose, en consecuencia, sus estatutos constitutivos; que figuran en fojas 5 á 12 de este expediente, á los cuales quedan incorporados los artículos siguientes: sus funciones las cincuenta acciones de que habla el artículo 13 de estos estatuye». «Artículo 47. El directorio presentará á los síndicos cada trimestre, un balance de la sociedad, el cual, con el visto bueno de éstos, será públicado por tres dias en dos diarios de la capital». «Artículo 46. Los directores deberán depositar en la Caja Social, interin duren

Art. 2° Previa reposición de fojas permítase al interesado tomar copia de lo actuado; comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al cuerpo de inspectores.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto aceptando la renuncia del subsecretario y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.

En vista de las razones en que se funda la precedente renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Marco M. Avellaneda del puesto de subsecretario en el Departamento de Instrucción Pública.

Art. 2° Nómbrase subsecretario de Instrucción Pública al señor Fermín Eguía.

Art. 3° Nómbrase director de sección, en reemplazo del señor Eguía, al señor José León Suárez.

Art. 4° Dése las gracias al doctor Avellaneda por los servicios que ha prestado.

Art. 5° Comuníquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la Capital

ENTRADA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 328 %.

Recaudado en curso legal $ 143909.26—Su equivalente en oro, 43542.89—Recau-

dado en oro sellado, 62887.27—Total á oro, 106430.16.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1668638 66—Su equivalente en oro, 511726.19—Recaudado en oro sellado, 291451.16—Total á oro, 803177.35.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2022958.19—Su equivalente en oro, 509874.12—Recaudado en oro sellado, 244032.01—Total á oro, 813906.13.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1895

Total á oro, $ 10728.78.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 18403195.78—Su equivalente en oro, 5785168.64 Recaudado en oro sellado, 3013890.87—Total á oro, 8799059.51.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 17308713.75—Su equivalente en oro, 4894076.20—Recaudado en oro sellado, 2794772.90—Total á oro, 7688849.10.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1110210.41

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 327 %

Recaudado en curso legal	$ 331619 44
Su equivalente en oro......	$ 101412.67
Recaudado en oro sellado	» 14286.68
Total á oro................	$ 115699.35

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

———

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para efectuar los trabajos de ampliación y reparación de las obras domiciliarias de salubridad existentes en la casa de huérfanas de la Merced.

El pliego de condiciones y presupuesto correspondiente estará á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el día 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v. 27 a.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los días hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

———

LICITACIÓN

para las obras de defensa en el arroyo Tala (Catamarca)

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 15 de Mayo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*

———

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «María Paulina Fernández» que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicho bote, son las que á continuación se expresan:

Eslora, trece y medio pies; manga, seis pies y tres pulgadas; puntal, tres pies. Está pintado de verde y lleva el número 7584 de matrícula.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-m.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

—

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para hacer las reparaciones necesarias en la máquina del vapor «Jenner», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Mayo próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.—*El Secretario.* v-9-m.

Ministerio de Hacienda

———

Contaduría general de la Nación

—

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

———

Crédito público nacional

—

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados, que el día 20 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes empréstitos:

		Fondo amortizante
Nacional interno de 1891	$	234.900.00
Id id 1892	»	50.400.00
5 % oro (Banco Hipotec).	»	10.000.00

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Abril 14 de 1896. — *El Secretario.*